

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfonos 2864508 - 3228612420  
Bogotá D. C., dieciocho de septiembre de dos mil veinte

I. Téngase por notificado al demandado Café Don Pedro S.A. de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

II. Se reconoce personería a la abogada Olga Lucia Rodríguez Caviedes como apoderada del demandado, quien dentro del término legal concedido contestó la demanda, propuso excepciones y presentó demanda de reconvención.

III. Para continuar con el trámite las partes deberán estarse a lo resuelto en auto de esta misma fecha, mediante el cual se dispuso la remisión de este asunto al señor Juez Civil del Circuito, por competencia en virtud de la demanda de reconvención.

NOTIFÍQUESE (2),

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

*Lvor*

11001-4003-002-2019-00693-00